



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000

2014 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P10.263



REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA

VICTONA S.A. EN LIQUIDACION



CUANTIA INDETERMINADA



DI 3 COPIAS

O ***** A

Escritura número diez mil doscientos sesenta y tres (No., 10.263) . -

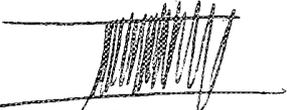
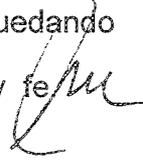
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diecisiete de Noviembre del dos mil catorce; ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor **JOSE FERNANDO NAJAS RAAD**, a nombre y en representación de la Compañía **VICTONA S.A. EN LIQUIDACION**, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de ciudadanía, cuya fotocopia debidamente certificada por mí, se agrega; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente:
"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,

sírvase incorporar una de reactivación de la compañía VICTONA S.A. EN LIQUIDACION, se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor José Fernando Najas Raad, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía VICTONA S.A. EN LIQUIDACION, según se desprende del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La compañía VICTONA S.A. EN LIQUIDACION se constituyó mediante escritura pública otorgada el tres de junio de mil novecientos noventa y seis ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y seis. **DOS PUNTO DOS.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de dos de abril de dos mil catorce resolvió ordenar la liquidación de la compañía VICTONA S.A. por encontrarse incurso en la causal de disolución de pleno derecho prevista en el numeral ocho del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías, esto es por reducción del número de accionistas del mínimo legal establecido. **DOS PUNTO TRES.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3122 de veinte y uno de agosto del dos mil catorce debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de octubre del dos mil catorce, resolvió excluir de la Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 a la compañía VICTONA S.A. para que continúe con el proceso en forma

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

individual.- DOS PUNTO CUATRO.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía VICTONA S.A. EN LIQUIDACION en sesión celebrada el veinte de octubre del dos mil catorce, resolvió por unanimidad la reactivación de la compañía, toda vez que se encuentra superada la causal de disolución contemplada en el numeral ocho del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías.- **TERCERA: REACTIVACIÓN.**- El compareciente, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía VICTONA S.A. EN LIQUIDACION manifiesta que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, y al amparo de lo establecido por los artículos trescientos setenta y cuatro, trescientos setenta y cinco y trescientos setenta y seis de la Ley de Compañías, procede con la reactivación de la compañía VICTONA S.A. EN LIQUIDACION.- **CUARTA: DISPOSICION TRANSITORIA.**- El compareciente autoriza expresamente al Doctor Juan Andrés Naranjo Martínez y/o Doctor Ramiro Baca López, para que realicen toda gestión necesaria para obtener la aprobación e inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás, cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento".- (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Ramiro Baca López, afiliado al Colegio de Abogados de Pichicha, bajo el número cinco mil trescientos sesenta y cinco). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí,

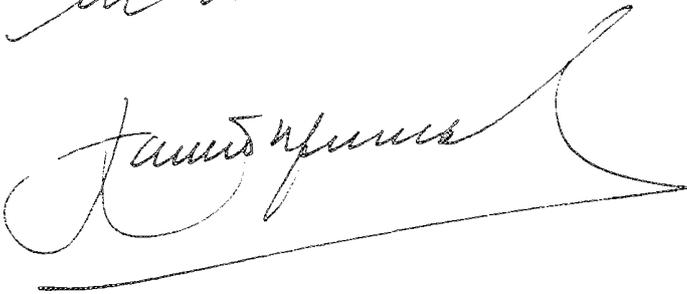
el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando
incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe



C.C. 170553189-3

Sr. José Fernando Najas Raad

Al Notario



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170553189-3



APELLIDOS Y NOMBRES
 NAJAS RAAD
 JOSE FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO

GONZALEZ SUAREZ

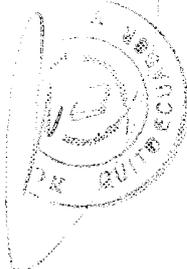
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-10-20

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MARIA AUGUSTA
 JERVIS ISCH



INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION: NEGOCIANTE

V44444242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NAJAS FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RAAD MADELEINE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-01-12

00042387

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

028

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028 - 0028 **1705531893**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NAJAS RAAD JOSE FERNANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA IÑAQUITO 2
 QUITO PARROQUIA ZONA
 CANTÓN

(.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito a, 17 NOV. 2014

[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito




VICTONA S.A

Quito, 28 de Noviembre del 2010

Señor Ingeniero
José Fernando Najas Raad
VICTONA S.A.
Ciudad.-

49771

OK

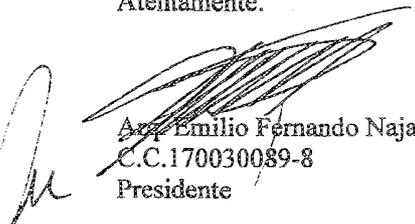
De mi consideración:

La Junta General de Accionistas de la Compañía en referencia, en sesión del día de hoy, designó a usted Gerente General de la misma.

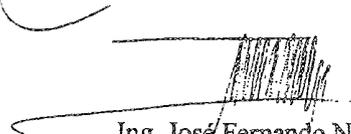
Las facultades de los administradores constan de la documentación cuyos datos se insertan al final de este documento. Corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

Ejercerá sus funciones por el período de CINCO años.

Atentamente.


Emilio Fernando Najas Cortés
C.C.170030089-8
Presidente

RAZON: Acepto el nombramiento de Gerente General de VICTONA S.A. Quito, 28 de Noviembre del 2010.


Ing. José Fernando Najas Raad
C.C.170553189-3
Gerente General

Con este fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 15474 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 141
- 1 DIC 2010
Quito, a

REGISTRO MERCANTIL

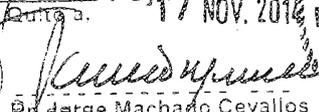
FECHA DE CONSTITUCION: Junio 3, 1996
NOTARIA: Vigésima Novena
FECHA DE INSCRIPCION: Julio 22, 1996

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

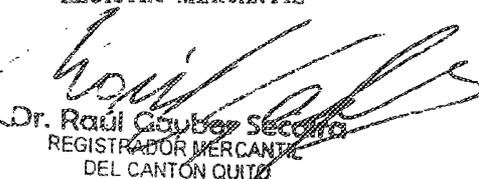
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE es
conforme con su original que me fue presentada

en 4 Fojas Utilizadas
Quito, a 17 NOV. 2010

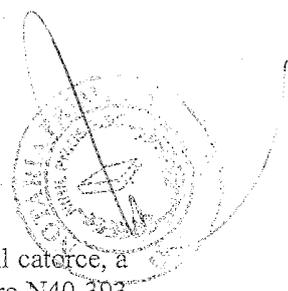



Jorge Machado Cevallos
Notario Público




Dr. Raúl Gálvez Seco
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
VICTONA S.A. EN LIQUIDACION**
Celebrada el 20 de octubre de 2014



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de octubre del dos mil catorce, a las diez y seis horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro N40-393 y Granados, se celebra la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **VICTONA S.A. EN LIQUIDACION**. Actúa como Presidente de esta Junta, la señora Ana Cristina Córdova Vásquez y como Secretario, el señor José Fernando Najas Raad.

La Presidencia dispone que por Secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria Universal, la totalidad de accionistas de la compañía, cuya enumeración y acciones que representan, constan a continuación:

- 1.- La señora María Victoria Najas Raad, representada por el Arquitecto Fernando Najas, propietaria de 18.000 acciones de cuatro centavos de dólar cada una.
- 2.- La compañía SEJOSE S.A. EN LIQUIDACION debidamente representada por su Presidente, señor Esteban Javier Najas Raad, propietario de dos mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una.

Verificado el quórum, se da inicio a la Junta que tiene el carácter de Extraordinaria Universal, por estar presente el 100% del capital social, es decir US\$ 800.

La Presidencia dispone que por Secretaria se de lectura a la agenda propuesta para la asamblea, la que contiene los siguientes puntos:

- 1) Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.

Una vez leído y aprobado el orden del día, se pasa a conocer el mismo:

1. Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.

Toma la palabra el señor Arquitecto Fernando Najas, representante de la señora María Victoria Najas Raad, y explica a los miembros de la Junta que la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 02 de abril del 2014 resolvió ordenar la liquidación de varias compañías, entre ellas de VICTONA S.A., por estar incursas en la causal de disolución de pleno derecho prevista en el numeral 8 del artículo 361 de la Ley de Compañías que señala:

Art. 361.- Las compañías se disuelven:

8.- Por reducción del número de socios o accionistas del mínimo legal establecido, siempre que no se incorpore otro socio a formar parte de la compañía en el plazo de seis meses, a partir de cuyo vencimiento, si no se hubiere cubierto el mínimo legal, el socio o accionista que quedare empezará a ser solidariamente responsable por las obligaciones sociales contraídas desde entonces, hasta la publicación de la correspondiente declaratoria de disolución.

Manifiesta que procedió a ceder y transferir a favor de la compañía SEJOSE S.A. la cantidad de 2.000 acciones por lo que la empresa tiene dos accionistas y, por lo tanto, ha superado la causal de disolución.

Por lo tanto, y ante esta situación, solicitó a la Superintendencia de Compañías la exclusión de la compañía VICTONA S.A. de la indicada resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 02 de abril del 2014.

La Superintendencia de Compañías mediante resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3122 de 21 de agosto de 2014 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de octubre del 2014 resolvió excluir a la compañía VICTONA S.A. de la resolución masiva No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 02 de abril del 2014.

Añade que el artículo 374 de la Ley de Compañías señala que:

Art. 374.- Cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación, puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay otra causa que justifique su liquidación.

Con todos estos antecedentes, sugiere que se apruebe la reactivación de la compañía VICTONA S.A. EN LIQUIDACION toda vez que se ha solucionado la causal de disolución, esto es que la compañía tiene dos accionistas.

Luego de las deliberaciones del caso, los accionistas resuelven por unanimidad proceder con la reactivación de la compañía VICTONA S.A. EN LIQUIDACION.

Adicionalmente, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía para que celebre todos los actos y contratos que sean necesarios para dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta.

Una vez concluido el temario propuesto, la Presidencia dispone un receso mientras Secretaría elabora el proyecto de acta de la Junta General Extraordinaria Universal.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura de tal proyecto, el mismo que es aprobado por unanimidad y con el voto conforme de todos los accionistas concurrentes.

La Presidencia declara concluida la sesión a las diez y siete horas cinco minutos.


María Victoria Najas Raad
Representada por Arq. Fernando Najas
ACCIONISTA


SEJOSE S.A. EN LIQUIDACION
Esteban Javier Najas Raad
ACCIONISTA


José Fernando Najas Raad
SECRETARIO


Ana Cristina Córdova Vásquez
PRESIDENTE

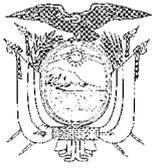


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

torgó ante mí ; y , en fe de ello , confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, de la Reactivación de la Compañía VICTONA S.A.
EN LIQUIDACION, sellada y firmada en Quito, a diecisiete de Noviembre
del dos mil catorce.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- 1069, dictada por la Subdirectora de Disolución de la Intendencia de Compañías de Quito, el 29 de Mayo de 2015; se aprueba la reactivación de la compañía VICTONA S.A., EN LIQUIDACION.- Se declara terminado el proceso de liquidación y se deja sin efecto el nombramiento de liquidador de la misma compañía.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta notaría, el diecisiete de noviembre de dos mil catorce.-

Quito, 15 de Junio de 2015.-

Imc/



Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito,





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA VICTONA S.A., otorgada en esta Notaría el 03 DE JUNIO DE 1996, de la Resolución Número SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1069, de 29 DE MAYO DE 2015, suscrito por la Ab. Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución, mediante la cual se aprueba la reactivación de la compañía VICTONA S.A., EN LIQUIDACIÓN; se declara terminado el proceso de liquidación de la compañía VICTONA S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, se deja sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía VICTONA S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes de la referida resolución.-

QUITO, A 17 DE JUNIO DE 2015

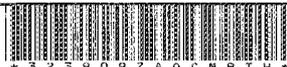
EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 41823

* 3 2 3 9 0 9 7 A 0 C R B T U *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	28985
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3201
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705531893	NAJAS RAAD JOSE FERNANDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /17/11/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VICTONA S.A., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

NO SE DA CUMPLIMIENTO AL LITERAL B) DEL NUMERAL 2.- DEL ARTICULO PRIMERO, POR NO ESTAR INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1963 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE JULIO DE 1996, TOMO 127.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1069 de 29 de mayo de 2015, se publicó en la página web institucional: www.supercias.gob.ec, por una sola vez, el 02 de junio de 2015, un extracto de la escritura pública de reactivación de la compañía VICTONA S.A., EN LIQUIDACION, dando así cumplimiento al artículo segundo de la referida resolución.-

CERTIFICO.-

Quito, junio 3 del 2015

Ab. Felipe Oleas Sandoval
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

Mim

Exp. 49771
Tr. 11706-0